RESOLUCIÓN Nº 842.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "GUAINDUPAR S. A" PARA LOS ÍTEMS N° 1, 5, 10, 11 Y 15; "J. A. ARTES DE JOSUE ANDRES GOMEZ ABED" PARA LOS ÍTEMS N° 6, 7, 9, 12, 13 Y 14; PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS N° 2, 3, 4, Y 8.-

San Lorenzo, 01 de junio de 2017.-

VISTO:

El llamado a Contratación Directa Nº 11/2017 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). -

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 592/2017 de fecha 29 de mayo de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas. -

El Informe de Evaluación de fecha 29 de mayo de 2017, presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 11/2017 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS", en el cual se recomienda la adjudicación a la firma **"GUAINDUPAR S. A" para los Ítems N° 1, 5, 10, 11 y 15**, por la suma total de **Gs. 28.583.210** (veinte y ocho millones quinientos ochenta y tres mil doscientos diez guaraníes); **"J.A ARTES DE JOSUÉ GÓMEZ ABED" para los Ítems N° 6, 7, 9, 12, 13 y 14**, por la suma total de **Gs. 6.159.000** (seis millones ciento cincuenta y nueve mil guaraníes), incluido todos los impuestos correspondientes; es importante mencionar que los Ítems N° 2, 3, 4 y 8 son declarados Desiertos de conformidad al Art.30 de la Ley N° 2051/03 inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna..."; en base al análisis pormenorizado de las ofertas y documentaciones correspondientes, conforme a la Carta de Invitación, los cuales se detallan en el Informe de Evaluación. -

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación para lo solicitado en el llamado a Contratación Directa 11/2017 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS". –

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA. –

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. -

El Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 21.909 de fecha 11 de agosto del 2003 Reglamentario de esa Ley. -

El Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. -

La Ley Nº 2.426 del 28 de Julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). -

RESOLUCIÓN Nº 842.-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, "POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)". –

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) RESUELVE:

1º Adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 11/2017 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS", a la firma **"GUAINDUPAR S. A" para los Ítems N° 1, 5, 10, 11 y 15**, por la suma total de **Gs. 28.583.210** (veinte y ocho millones quinientos ochenta y tres mil doscientos diez guaraníes); **"J.A ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED" para los Ítems N° 6, 7, 9, 12, 13 y 14**, por la suma total de **Gs. 6.159.000** (seis millones ciento cincuenta y nueve mil guaraníes), incluido todos los impuestos correspondientes, conforme a la recomendación realizada por el Comité Evaluador. -

2º Imputar el pago al siguiente Rubro Presupuestario: **GUAINDUPAR S. A**: 2.1.1.320.30.1 – DPTO. 99 TEXTILES Y VESTUARIOS, Gs. 699.000 (seiscientos noventa y nueve mil guaraníes), 2.1.1.320.30.79 – DPTO. 99 TEXTILES Y VESTUARIOS, Gs. 12.700.000 (doce millones setecientos mil guaraníes), 2.1.3.320.30.1 – DPTO. 99 TEXTILES Y VESTUARIOS, Gs. 15.184.210 (quince millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos diez guaraníes), **J.A. ARTES DE JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED**: 2.1.1.320.30.1 – DPTO. 99 TEXTILES Y VESTUARIOS, Gs. 6.159.000 (seis millones ciento cincuenta y nueve mil guaraníes), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.-

3º Declarar desiertos los Ítems N° 2, 3, 4 y 8 de conformidad al Art.30 de la Ley N° 2051/03 inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna…". -

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar. -

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente